



Asamblea General

Quincuagésimo sexto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
13 de noviembre de 2003
Español
Original: francés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 35ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 9 de noviembre de 2001, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Al-Hinai (Omán)

Sumario

Tema 119 b) del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)

Tema 119 c) del programa: Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)

Tema 119 d) del programa: Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias (*continuación*)

Tema 119 e) del programa: Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

01-62958 (S)



Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

Tema 119 b) del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación)

(A/56/168, A/56/190, A/56/204, A/56/207 y Add.1, A/56/209, A/56/212, A/56/230, A/56/253, A/56/254 y Add.1, A/56/255, A/56/256, A/56/258, A/56/263, A/56/271, A/56/292, A/56/310, A/56/334, A/56/341, A/56/344)

Tema 119 c) del programa: Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (continuación) (A/C.3/56/4, A/C.3/56/7, A/56/210, A/56/217, A/56/220, A/56/278, A/56/281, A/56/312, A/56/327, A/56/336, A/56/337, A/56/340, A/56/409 y Add.1, A/56/440, A/56/460, A/56/479, A/56/505)

Tema 119 d) del programa: Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias (continuación) (A/56/36 y Add.1)

Tema 119 e) del programa: Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (continuación) (A/56/36 y Add.1)

1. **El Sr. Mavrommatis** (Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq) sigue estando profundamente preocupado por la situación de los derechos humanos y la situación humanitaria en el Iraq. Casi todos los días recibe informes de diversas fuentes en que se denuncian violaciones de los derechos humanos, en particular casos de discriminación contra la mujer, persecución por razones de credo religioso o de opinión política, tortura, ejecuciones extrajudiciales y arbitrarias y reasentamientos forzosos de población (“arabización”). A este respecto, aclara que el párrafo 36 de su informe (A/56/340) no refleja fielmente la situación actual, habida cuenta de que aún no ha recibido la información detallada que esperaba obtener de otras fuentes para ponerla en conocimiento del Gobierno del Iraq. El Relator Especial examina el conjunto de los datos reunidos y analiza a fondo los más importantes. Como indica en su informe, ha dirigido varias cartas al Gobierno del Iraq en que le pide que responda a las denuncias. En lo que respecta a la situación humanitaria, subraya que el Secretario General, en su informe de fecha 28 de septiembre de 2001 (S/2001/919), hace

hincapié en “el nivel inaceptablemente elevado de suspensiones impuestas a las solicitudes por el Comité, por un valor total superior a 4.000 millones de dólares”.

2. El Relator Especial recuerda que, a su modo de ver, su función no consiste en acusar sino en reunir información e informar de la situación de los derechos humanos en el Iraq, con el objetivo de aportar soluciones. A ese respecto, en diversas ocasiones ha dado a conocer su voluntad de entablar un diálogo constructivo con el Gobierno del Iraq a fin de contribuir, en un clima de confianza y transparencia, a promover y proteger los derechos humanos en ese país. Igualmente, en diversas ocasiones ha reiterado su deseo de ir al Iraq. Además ha propuesto que una delegación gubernamental iraquí vaya a Ginebra, o a otro lugar, para iniciar el diálogo y, oficiosamente, ha recibido del Gobierno signos auspiciosos.

3. No obstante, el Relator Especial lamenta que, a pesar de sus iniciativas, las autoridades iraquíes, que declararon que sus fuentes no eran fiables, no le hayan comunicado oficialmente su respuesta. En lo sucesivo, corresponde al Gobierno autorizarle a trasladarse al Iraq para reunir información sobre la situación y responder en detalle a sus cartas, en lugar de contentarse con negativas generales.

4. En vista de estas dificultades, es absolutamente esencial la cooperación de los demás Estados Miembros. Como ha indicado en su informe, el Relator Especial ha pedido a varios Estados que le autoricen a ir a sus países y algunos de ellos han demostrado poca cooperación. No obstante, le complace anunciar que, desde que presentó su informe, ha recibido la autorización del Gobierno del Irán para viajar a ese país e interrogar a los refugiados iraquíes, presuntas víctimas de violaciones de los derechos humanos, recientemente llegados al país. Inicialmente había previsto ir al Irán en octubre de 2001 pero, luego de los trágicos acontecimientos del 11 de septiembre de 2001, se le aconsejó postergar su visita. Espera estar en condiciones de realizar esa misión e incluso otra antes de presentar su informe de 2002. Además, quiere creer que otros Estados escucharán su llamamiento a la cooperación. Durante su estada en Nueva York, tuvo ocasión de conversar con representantes del Gobierno del Iraq, del programa “petróleo por alimentos” y de instituciones especializadas.

5. **El Sr. Al-Nima** (Iraq) dice que el pueblo del Iraq ha estado sometido desde hace más de 11 años a un embargo total que le impide ejercer sus derechos

fundamentales, en especial el derecho a una vida digna, a la educación, a la salud y al trabajo. Se añaden a ello las agresiones militares dirigidas contra las instalaciones civiles y la infraestructura del país, y los ataques que se lanzan todos los días en las presuntas zonas de prohibición de vuelos y que han causado centenares de muertes entre la población civil, en especial de 23 niños y adolescentes el pasado junio en un campo de fútbol de Tal Afar, bombardeado por aviones estadounidenses y británicos.

6. La delegación del Iraq se felicita de que el Relator Especial se haya mostrado preocupado por las consecuencias del embargo. No obstante, se asombra de que las haya calificado de involuntarias. Esa observación, que habría sido aceptable si se tratara del primer año del embargo, es inadmisibles después de más de 11 años y más de un millón y medio de víctimas iraquíes. Los sufrimientos del pueblo iraquí son consecuencia de una política deliberada, como lo demostraron las declaraciones de la Sra. Madeleine Albright, ex Secretaria de Estado de los Estados Unidos, en el programa “60 minutos” del 12 de mayo de 1996, cuando respondió afirmativamente a la pregunta del presentador de si la muerte de medio millón de niños iraquíes era un precio aceptable.

7. En muchos órganos creados en virtud de instrumentos internacionales se señalaron las repercusiones del embargo en la situación de los derechos humanos en el Iraq. En 1996, el Comité de los Derechos del Niño indicó que el embargo económico privaba a los niños iraquíes del derecho a la vida, la salud y la educación. En 2000, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer subrayó que el régimen de sanciones había acarreado una fuerte alza de la tasa de mortalidad materna e infantil y del número de personas afectadas por el cáncer, especialmente la leucemia.

8. En su informe (A/56/210), el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre el derecho a la alimentación observa que las Naciones Unidas someten al pueblo del Iraq a un estricto embargo económico desde 1991, con el que violan de manera flagrante el compromiso que han asumido de respetar el derecho de los iraquíes a la alimentación. El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq debería estudiar detenidamente la cuestión de las violaciones de los derechos humanos del pueblo del Iraq y referirse a las estadísticas relativas al número de víctimas y los daños materiales que figuran en diversos informes nacionales e internacionales, así como en las

resoluciones aprobadas, entre otros, por la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos.

9. En el informe del Relator Especial (A/56/340) se observan algunas lagunas porque no se mencionan ni las dificultades que la mujer iraquí experimenta desde el comienzo del embargo para mantener la cohesión de la familia y de la sociedad iraquí, ni la situación de los niños iraquíes privados de muchos de sus derechos, ni las graves repercusiones en la población y el medio ambiente de la utilización del uranio empobrecido. Además, lo fundamental de las denuncias que figuran en el informe se apoya en fuentes no fidedignas ya que se trata de testimonios de nacionales iraquíes que han huido del Iraq para instalarse en algún país vecino —delincuentes responsables de asesinatos, violaciones, robos, pillaje, destrucción de bienes públicos y privados— durante los disturbios posteriores a la agresión de 1991 contra el Iraq. Esos elementos, que también cometen actos terroristas contra la seguridad y la estabilidad del Iraq, en particular mediante la explosión de vehículos en lugares públicos y barrios residenciales, reciben financiación de los servicios de inteligencia estadounidenses y británicos, y de países vecinos, lo que queda demostrado por la presunta ley de liberación del Iraq promulgada por el Congreso de los Estados Unidos, por la que se han destinado 97 millones de dólares a la financiación de actos terroristas en el Iraq.

10. Las denuncias de intolerancia religiosa, persecución de los chiitas y restricciones impuestas a las ceremonias religiosas están destinadas a dividir al pueblo del Iraq. Son todas falsas, ya que la discriminación está prohibida, en todas sus formas, en la Constitución y en diversas leyes iraquíes, en particular la ley No. 50 de 1981 y el reglamento No. 32 de 1981 relativo a la protección de las comunidades religiosas, como del conocimiento del Relator Especial. En cuanto a las denuncias de ejecuciones extrajudiciales arbitrarias, la mayoría no se respaldan con los nombres de las presuntas víctimas.

11. El Iraq, que ya ha respondido a las preguntas del Relator Especial sobre los kuwaitíes desaparecidos, está dispuesto a participar en las reuniones de la Comisión tripartita encargada de examinar ese problema, junto con las partes cuyos nacionales han sido dados por desaparecidos y bajo la supervisión del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). Sin embargo, los Estados Unidos y el Reino Unido obstaculizan la labor de la Comisión ya que insisten en asistir a las reuniones,

aunque ninguno de sus nacionales ha desaparecido, con el objetivo de politizar esta cuestión humanitaria.

12. Consciente del carácter humanitario de la cuestión de los desaparecidos, el Gobierno del Iraq ha tenido muy en cuenta todas las iniciativas honestas que se le han propuesto. En una carta de fecha 16 de agosto de 2001 dirigida al Secretario General de la Liga de los Estados Árabes por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq, el Gobierno del Iraq pidió a la Liga que participara activamente en las tareas encaminadas a encontrar una solución al problema y crear un comité árabe para que examinara la cuestión con la participación del CICR en carácter de parte internacional neutral encargada de realizar esas gestiones humanitarias en virtud de los Convenios de Ginebra de 1949. En otra carta, de fecha 16 de agosto de 2001, pidió al Secretario General de las Naciones Unidas que intercediera ante los Estados Unidos y el Reino Unido a fin de que esos países renunciaran a querer participar, injustificadamente, en la labor de la Comisión tripartita, para permitir la participación de los países que tuvieran expedientes relativos a personas desaparecidas. Si esos dos países se obstinaron en participar en las reuniones de la Comisión, en opinión del Gobierno del Iraq, también deberían estar presentes en las reuniones otros tres países considerados neutrales en este asunto, a saber la Federación de Rusia, la India y China. Sin embargo, las iniciativas iraquíes y otras iniciativas adoptadas en las instancias internacionales y regionales siguen siendo letra muerta. En tal sentido, convendría además interesarse en el caso de los 1.250 iraquíes cuya suerte se ignora y que no se mencionan en las resoluciones del Consejo de Seguridad.

13. El Relator Especial debería pedir, no el alivio de los sufrimientos del pueblo del Iraq, sino el levantamiento del embargo, según lo propuesto por los órganos de derechos humanos. El Gobierno del Iraq están dispuesto a reanudar el diálogo con las Naciones Unidas. También está dispuesto a sumarse a todos los esfuerzos sinceros encaminados a promover los derechos humanos, ajenos a las maniobras políticas que atentan contra la seguridad, la soberanía y la unidad de terceros Estados.

14. **El Sr. Mavrommatis** (Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq) dice que toma nota de la declaración del representante del Iraq de que el Gobierno del Iraq tiene la intención de responder detalladamente a su informe. Incluirá la respuesta, si corresponde, en el

informe que presente a la Comisión de Derechos Humanos en su próximo período de sesiones.

15. Por lo que hace a la expresión “consecuencias involuntarias” que utilizó en el párrafo 20 de su informe relativo a los efectos del embargo y cuya exactitud cuestiona el representante del Iraq, no desea justificarla ya que su mandato consiste solamente en informar de la situación de los derechos humanos en el Iraq. Sin embargo, señala, que en su informe anterior se extendió sobre las consecuencias del embargo y que sigue esforzándose por dar una visión de conjunto lo más completa posible de la situación de los derechos humanos en el Iraq.

16. En lo referente a la fiabilidad de los testimonios, recuerda que examina atentamente las denuncias de violación de los derechos humanos puestas en su conocimiento y, únicamente después de haber determinado que son suficientemente graves y fundamentadas, pide información al Gobierno del Iraq. Es todo lo que puede hacer si el Gobierno del Iraq no responde a sus cartas, lo que ha ocurrido hasta hace poco tiempo como se observa en la lista que figura en el anexo I de su informe (A/56/340), y le niega la posibilidad de ir al Iraq. El Relator Especial señala que, como indica en su informe, propuso entrevistarse con una delegación iraquí en Ginebra o en otro lugar en relación con algunos testimonios; espera que el Gobierno del Iraq responda favorablemente a su propuesta.

17. En lo relativo a la cuestión de los prisioneros de guerra y los desaparecidos de nacionalidad kuwaití y otras nacionalidades, las partes han convenido en examinarla en el marco de los mecanismos especiales existentes. Por su lado, el Comité Internacional de la Cruz Roja hace todo lo posible por aclararla. El Relator Especial señala que todo lo que él puede hacer es intentar facilitar la labor en curso, lo que supone la cooperación de las partes interesadas.

18. **El Sr. Pope** (Estados Unidos de América) dice que lo mejor que el Iraq podría hacer para refutar el contenido del informe sería, evidentemente, permitir que el Relator Especial efectuara su trabajo sobre el terreno. Si en 10 años el Iraq no autorizó ni una sola vez que se realizara una investigación independiente sobre la situación de los derechos humanos, es porque esa situación deja mucho que desear. El representante de los Estados Unidos espera que el Relator Especial vaya pronto al Irán y alienta a todos los Estados a suministrarle

toda la información útil de que dispongan y a cooperar plenamente con él.

19. En lo relativo al propio informe (A/56/340), el representante de los Estados Unidos señala a la atención de la Comisión el carácter indiscutible de la información que exhibe, en particular en el párrafo 24 en que se menciona un decreto oficial que prevé la detención de las mujeres de una familia uno de cuyos miembros, buscado por las autoridades, había huido del país, decreto aprobado con el fin de ejercer presión sobre esa persona; en el párrafo 32, según el cual se amputaría la lengua, sin juicio previo, a las personas acusadas de haber insultado al Presidente del Iraq; en el capítulo VII, en que se menciona el reasentamiento forzoso de la población no árabe, sobre lo cual el orador destaca la similitud con la siniestra “limpieza étnica” practicada en la ex Yugoslavia; y en el capítulo VIII, según el cual el Gobierno del Iraq no ayuda de manera alguna a encontrar el rastro ni a averiguar la suerte corrida por las personas cuyo paradero se desconoce desde la ocupación de Kuwait por el Iraq.

20. Espera con interés el informe final del Relator Especial y pide nuevamente al Gobierno del Iraq que coopere con éste y a todos los Estados que reflexionen sobre la gravedad del contenido del actual informe.

21. **El Sr. Al-Enezy** (Kuwait) comparte la inquietud del Relator Especial en el sentido de que la situación de los derechos humanos en el Iraq sigue deteriorándose y se caracteriza, en particular, por las violaciones de los derechos de las mujeres y las minorías religiosas, el recurso a la tortura y a las ejecuciones sumarias y el reasentamiento forzoso de la población no árabe. Además, es inquietante que el Iraq se obstine en no revelar la suerte corrida por las personas desaparecidas de nacionalidad kuwaití y de otras nacionalidades, aunque se haya señalado el carácter humanitario de la cuestión, y en no participar en las reuniones de la comisión tripartita. Las iniciativas que ha tomado en relación con los prisioneros de guerra y los desaparecidos no son, de hecho, más que maniobras dilatorias para poder seguir sin aplicar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. El hecho de que vincule la cuestión a la existencia de la zona de prohibición de vuelo demuestra, además, que quiere politizarla. En cuanto a la cuestión de los desaparecidos iraquíes, es extraño que lo haya denunciado sólo seis años después del final de la guerra, lo que parece demostrar que no le asigna gran importancia. El representante de Kuwait pide nuevamente al Gobierno del Iraq que aplique las resoluciones

del Consejo de Seguridad relativas a los prisioneros de guerra y las personas desaparecidas de nacionalidad kuwaití y de otras nacionalidades, e invita al Relator Especial a visitar Kuwait en la fecha que más le convenga.

22. **El Sr. Mavrommatis** (Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq), volviendo a la cuestión del desplazamiento y el reasentamiento forzoso de la población no árabe del Iraq, dice que la información de que dispone no es suficientemente fidedigna ni exacta, por lo que deberá seguir tratando de obtener información de las propias personas desplazadas, lo que supone poder ir donde ellas se encuentran, y exige la cooperación de los gobiernos de los países interesados.

23. En lo que concierne a la cuestión de los iraquíes cuya desaparición se ha denunciado, según lo que le comunicaron las autoridades kuwaitíes en 2000 está en libertad de visitar cualquier parte de Kuwait, con o sin previa notificación, para llevar a cabo su investigación, aunque también cuenta con la cooperación activa del Gobierno de Kuwait. El Relator Especial concluye diciendo que, habida cuenta de que la cuestión de los prisioneros de guerra y los desaparecidos de nacionalidad kuwaití y de otras nacionalidades es de carácter humanitario, es necesario hacer todo lo posible para resolverla, en el marco de los mecanismos establecidos o de otros mecanismos o dispositivos.

24. **El Sr. Maertens** (Bélgica) dice que la Unión Europea, preocupada por la información que figura en el párrafo 24 del informe del Relator Especial (A/56/340) en relación con el decreto oficial relativo a las mujeres de una familia uno de cuyos miembros, buscado por las autoridades, había huido del país, y en el párrafo 26 del mismo informe en relación con una campaña de terror y con la ejecución de prostitutas por unidades paramilitares, querría contar con información más precisa sobre los derechos fundamentales de las mujeres en el Iraq. Recordando además el apartado 1) del párrafo 4 de la resolución 2001/14 de la Comisión de Derechos Humanos en que se exhorta al Iraq a que prosiga sus esfuerzos por garantizar plenamente la distribución oportuna y equitativa, sin discriminación, de todos los suministros humanitarios adquiridos gracias al programa “petróleo por alimentos”, el representante de Bélgica pregunta si esos suministros llegan verdaderamente a quienes más los necesitan. Por último, considerando que el Relator Especial no puede ir al Iraq y que, por lo tanto, le resulta difícil reunir pruebas personalmente, la delegación de Bélgica se pregunta si sería posible

mejorar las fuentes de información de que él dispone; desearía también recibir información más detallada sobre el próximo viaje del Relator Especial a la República Islámica del Irán.

25. **El Sr. Knyazhinskiy** (Federación de Rusia), recordando que la Comisión de Derechos Humanos reafirmó, en su resolución 2001/25, el derecho de toda persona a la alimentación, desearía saber en qué medida el pueblo del Iraq goza de ese derecho.

26. **La Sra. El-Hajjaji** (Jamahiriya Árabe Libia) celebra los aspectos positivos subrayados en el informe sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq (A/56/340), en particular el hecho de que el Gobierno del Iraq parezca más dispuesto a cooperar con el Relator Especial. Observando que existe un diálogo incipiente gracias a los contactos establecidos por el Relator Especial con la Misión Permanente del Iraq en Ginebra, la Jamahiriya Árabe Libia alienta al Gobierno del Iraq a continuar sus esfuerzos en ese sentido. Igualmente, aprecia los indicios que demuestran la objetividad de la metodología aplicada por el Relator Especial y menciona los párrafos 8 y 10 del informe, en que éste explica, entre otras cosas, que examina atentamente toda la información y procura comprobar todas las denuncias y obtener información fidedigna que pueda significar un punto de partida para encontrar una manera de mejorar la situación de los derechos humanos en el Iraq. Asimismo, apoya la propuesta de que una delegación iraquí vaya a Ginebra para iniciar un diálogo sobre la cuestión, dado que el Gobierno del Iraq no está dispuesto, por el momento, a recibir la visita del Relator Especial. Invita al Gobierno a cooperar plenamente con el Relator Especial, en interés de la propia población iraquí. El Gobierno del Iraq debería autorizar al Relator Especial a ir al Iraq, ya que ese viaje le permitiría estudiar la situación de los derechos humanos sobre el terreno y comprobar la veracidad de la información recibida.

27. La delegación de Libia recuerda que en el último período de sesiones de la Asamblea General pidió al Relator Especial que examinara a fondo la situación humanitaria en el Iraq y que presentara un informe a la Comisión de Derechos Humanos o a la Asamblea General. Por lo tanto, considera insuficiente que el Relator Especial se limite a señalar que continúa preocupado por las repercusiones involuntarias del embargo internacional contra el Iraq en los derechos humanos y se suma a la inquietud que ha expresado el Secretario General en el informe que presentó al Consejo de Seguridad

el 18 de mayo de 2001 (S/2001/505) y en cuyo párrafo 29 explicaba que, desde su informe anterior presentado en marzo de 2001 (S/2001/186), el valor total de las solicitudes de contrato dejadas en suspenso por el Comité del Consejo de Seguridad creado en virtud de la resolución 661 (1990) aumentó de 3.100 millones de dólares a 3.700 millones de dólares al 14 de mayo de 2001 (A/56/340, párr. 20). Pide al Relator Especial que examine qué efectos tiene el embargo en los derechos humanos del pueblo del Iraq, en particular el derecho a la vida, y en sus condiciones de vida. La representante de la Jamahiriya Árabe Libia señala que es difícil apoyar las denuncias del Relator Especial relativas a la persecución religiosa en el Iraq. Le sugiere que estudie a fondo la historia más que milenaria de ese país que siempre ha acogido a los miembros de diferentes minorías religiosas, sectas y religiones y les permite convivir con el resto de la población en un clima de paz. En su opinión, esas denuncias tienen por objeto dividir a la sociedad iraquí para lograr su balcanización política. La delegación de Libia se asombra de que en el informe no se haya hecho mención alguna de los ataques casi diarios que sufren las regiones septentrional y meridional del Iraq, y pide al Relator Especial que reconozca que se trata de violaciones de derechos fundamentales, como el derecho a la vida.

28. En lo relativo a la cuestión de las personas desaparecidas, la delegación de la Jamahiriya Árabe Libia, al igual que el Relator Especial, invita a todas las partes a respetar el carácter puramente humanitario y apolítico de esta cuestión, de manera de poner fin a la crisis que divide al Iraq y Kuwait, restablecer las relaciones fraternas entre los dos países y a desactivar la situación delicada, para que los pueblos de la región puedan hacerse cargo de su desarrollo y velar por su estabilidad.

29. **El Sr. Mavrommatis** (Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq) pregunta al Gobierno del Iraq si existe un decreto oficial relativo a las mujeres de una familia uno de cuyos miembros, buscado por las autoridades, había huido del país, en virtud del cual esas mujeres podrían ser detenidas, a fin de ejercer presión sobre el miembro de la familia que huyó del país. Las respuestas que ha obtenido figuran en su informe (A/56/340) pero espera recibir más información, particularmente sobre las denuncias de hostigamiento contra familias. En lo que respecta a las prostitutas, el Relator Especial conoce la información según la cual 30, 60 y

luego más de 100 de ellas habrían sido condenadas a morir decapitadas. Como la información era incoherente, el Relator Especial pidió por escrito al Representante del Gobierno del Iraq en Ginebra que precisara la información sobre las penas con que en el Iraq se sancionaba la prostitución, así como la profanación de los símbolos nacionales, en particular la bandera nacional. No ha recibido respuesta alguna por escrito, aunque esas denuncias pueden refutarse fácilmente. En cambio, el Gobierno del Iraq contestó detalladamente a sus preguntas sobre las persecuciones religiosas. En lo relativo al programa “petróleo por alimentos”, el Relator Especial procura permanecer en contacto con las personas responsables de su ejecución. Ha expuesto las consecuencias del embargo en su informe anterior y dispone de información complementaria sobre la cuestión, pero no ha podido incorporarla en su informe por falta de espacio. Tiene la intención de seguir el mismo método de trabajo que ha ensayado en el marco de otros mecanismos de derechos humanos, porque le permite verificar los hechos y sugerir iniciativas para superar los problemas existentes. No puede acusarse a un gobierno de violar, intencionalmente o no, el derecho a la vida si otros factores afectan también el respeto de ese derecho. El Relator Especial se ha entrevistado varias veces con un representante del Iraq, pero habría sido preferible un intercambio oficial de varios días para poder extraer sus propias conclusiones y basarse en información detallada e irrefutable.

30. **El Sr. Reyes** (Cuba), apoyando la posición expresada por la representante de la Jamahiriya Árabe Libia, estima que los pueblos del mundo árabe deben encontrar por sí mismos una solución justa a los problemas pendientes, teniendo en cuenta los intereses de todos los Estados de la región.

31. La delegación de Cuba considera que el informe presentado (A/56/340) no es imparcial porque en él no se describe la situación humanitaria en el país a pesar de que es muy grave. El enfoque adoptado difiere enteramente del que aplican los organismos de las Naciones Unidas, en particular el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), al estudiar la cuestión. Se entiende que el Relator Especial está obligado por las disposiciones de la resolución 74/1991 de la Comisión de Derechos Humanos, en la que se creó y definió su mandato. Sin embargo, esa resolución expresa consideraciones geopolíticas en nombre de las cuales se han descuidado o disimulado violaciones flagrantes de los derechos humanos perpetradas por determinados países

que se arrojan el derecho de no tener en cuenta las decisiones del Consejo de Seguridad y cometen actos de clara violación del derecho a la vida de las poblaciones civiles del Iraq. No se ve ninguna razón para que un Estado deba cooperar con un Relator Especial cuyo mandato, desde su creación, fue motivado por consideraciones que no tienen relación alguna con la defensa de los derechos humanos.

32. El representante de Cuba lamenta también que la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos no haya expresado su preocupación al Consejo de Seguridad ni a los cuatro comités ejecutivos creados en el marco del programa de reforma de la Organización, para que se tomaran en cuenta la situación humanitaria del pueblo iraquí y los efectos de las sanciones.

33. **El Sr. Al-Nima** (Iraq) declara que no es sorprendente que el representante de los Estados Unidos haya expresado, una vez más, opiniones parciales de su Gobierno sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq. Considera que el hecho de que, poco después de la guerra del Golfo en febrero de 1991, la Comisión de Derechos Humanos haya aprobado una resolución en que se designa a un Relator Especial encargado de estudiar la situación en el Iraq forma parte de una campaña política encaminada a asfixiar al Iraq. Se pregunta por qué el Gobierno del Iraq sólo despertó atención en 1991, aunque regía desde muchos años antes. Deplora la muerte inútil de un millón y medio de iraquíes, de resultas de un embargo que sigue en vigor porque los Estados Unidos se niegan categóricamente a aliviar los sufrimientos del pueblo iraquí, ya que el Gobierno del Iraq tiene intenciones de seguir siendo un Estado soberano.

34. Por lo que hace a la suerte de las personas desaparecidas, a que se ha referido Kuwait, el Iraq propone oficialmente a ese país que inicie conversaciones bilaterales bajo la supervisión del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), con miras a llegar a una solución.

35. El representante del Iraq considera torpe de parte del Relator Especial haber mencionado solamente los derechos de las prostitutas en el único pasaje del informe consagrado a las mujeres. Conviene en que también las prostitutas tienen derechos y afirma que, como lo indicó su Gobierno al Relator Especial, la legislación iraquí no contiene disposición alguna que castigue con la muerte la prostitución. El orador expresa su profunda

confianza en el Relator Especial y su convicción de que tendrá en cuenta todos los factores en juego.

36. **El Sr. Mavrommatis** (Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq) asegura a todas las partes interesadas que no participa en ninguna maniobra política. Corresponde a las partes proporcionar al Relator Especial la información que éste evalúa luego. Compete enteramente al Relator Especial la responsabilidad de elegir los aspectos en los que insiste y la información que desecha. El Relator Especial recuerda que el capítulo principal del último informe que presentó a la Comisión de Derechos Humanos se refería a las consecuencias humanitarias del embargo. En lo referente a la situación de las prostitutas, comprende los sentimientos del Gobierno del Iraq al respecto y le asegura que, en cuanto reciba la información que ha pedido y si la encuentra convincente, considerará cerrado este capítulo.

37. **El Sr. Pinheiro** (Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar) dice que en el marco de su misión de información, se ha reunido con los principales responsables del Consejo Estatal de Paz y Desarrollo (SPDC), partido en el poder, que le han prestado su plena cooperación, y con responsables de la Liga Nacional para la Democracia (LND), partido de la oposición.

38. Si bien importa resolver la situación de los derechos humanos en Myanmar en varios frentes, conviene también proceder por etapas, tratando problemas concretos en cada momento. Se han hecho progresos en varias esferas. Por ejemplo, la LND ha podido reabrir varias oficinas en el país. La zona de cesación del fuego del estado de Shan está comenzando a desarrollarse. Sin embargo, todavía quedan problemas por resolver, como las restricciones impuestas a los partidos políticos y la libertad de expresión. Además, en la información comunicada al Relator se señalan graves violaciones de los derechos fundamentales de los civiles en las zonas donde se enfrentan el ejército y los grupos armados.

39. Las visitas a las cárceles, los campamentos de trabajo y los centros de detención ocupan un lugar importante en el mandato del Relator Especial. Aunque su equipo ha considerado que las condiciones son decentes en las cárceles que ha visitado, ha recibido abundante información sobre las condiciones deplorables y la elevada tasa de mortalidad en los campamentos de trabajo. Según las entrevistas con las autoridades carcelarias y

los detenidos, las condiciones en las cárceles, que dejan mucho que desear desde hace años, han mejorado levemente, debido a la cooperación ejemplar entre el SPDC y el CICR. El Relator Especial exhortó a las autoridades del SPDC a liberar a todos los presos políticos. Al respecto, observa complacido que 198 presos políticos han sido liberados en lo que va del año y que el número de detenciones políticas ha disminuido considerablemente. Aunque no cabe duda de que ello es loable, todavía quedan de 1.500 a 1.600 presos políticos en el país, de éstos un centenar son mujeres. En ese contexto, solamente la liberación efectiva de todos los presos políticos abrirá la vía del diálogo, la reconciliación nacional y un verdadero proceso de democratización.

40. Debido a su complejidad, la situación humanitaria que reina en Myanmar podría agravarse si las partes interesadas no se hicieran cargo rápidamente. Al respecto, será necesario no solamente contar con la voluntad del Gobierno, sino también con la participación de la LND en la planificación y la gestión de la asistencia humanitaria internacional.

41. Es indudable que la complejidad de la situación en Myanmar exige paciencia, pero el proceso de instauración de un clima de confianza entre el Gobierno y la LND ya lleva un año y, en el mejor de los casos, evoluciona lentamente. Es importante pues que el SPDC dé un nuevo impulso al proceso de democratización, en especial liberando a los presos políticos y definiendo objetivos y un calendario para la transición política.

42. **El Sr. Kyaw win** (Myanmar) se alegra de no tener que intervenir, por primera vez en muchos años, contra el informe sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar. A fines del decenio de 1990, el Gobierno de la Unión de Myanmar, que siempre había aceptado cooperar con las Naciones Unidas y sus representantes, pasó por un período de desestabilización que lo obligó a postergar la visita del Relator Especial de entonces. No obstante, al haber mejorado la situación desde fines de 2000, se invitó a Myanmar y se recibió a diferentes personalidades, a saber el Enviado Especial del Secretario General, los enviados de la Unión Europea, los Estados Unidos y el Reino Unido, las misiones de la Organización Internacional del Trabajo y el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos, desde el comienzo de su mandato.

43. En el plano nacional, el Gobierno pudo autorizar la reanudación parcial de las actividades políticas (reconocimiento oficial de partidos políticos, liberación

de detenidos en las cárceles de alta seguridad). El representante de Myanmar destaca que su Gobierno asigna gran prioridad a la protección efectiva de los derechos individuales de cada ciudadano, y también a la protección de los derechos de millones de personas que desean vivir en paz y tranquilidad. Recuerda al respecto que el país está compuesto de 130 etnias nacionales diferentes, que no han dejado de enfrentarse durante la segunda mitad del siglo XX. Después de diez años de negociaciones con los diferentes grupos armados, es casi un milagro que de 18 grupos armados insurrectos, 17 hayan podido retornar a Myanmar y luego de su reasentamiento y pacificación, hayan podido desarrollarse rápidamente con el apoyo del Gobierno.

44. El Gobierno de Myanmar ha reanudado su cooperación con las Naciones Unidas y permite que el Relator Especial se desplace libremente en el interior del país. Como lo ha indicado el Relator Especial en su informe provisional (A/56/312), la transición política en Myanmar es, como en muchos países, “un proceso complejo que ha de avanzar gradualmente”. El representante de Myanmar encomia la transparencia y la precisión que ha demostrado el Relator Especial en la redacción de su informe, así como su voluntad de ser justo y objetivo, y destaca que las observaciones del Relator Especial confirman lo que declaró el Secretario General en su informe (A/56/505), a saber que “desde enero de 2001 se han registrado importantes novedades positivas”.

45. La delegación de Myanmar subraya que el mejoramiento actual del clima político del país es fruto del compromiso, la cooperación y el aliento de la comunidad internacional. También destaca que si la comunidad internacional sigue dando su apoyo al país y no se limita a formular críticas o intentar aislar a Myanmar, nación asiática rodeada de países de buena voluntad cuya población representa la mitad de la población mundial, habrá mayores oportunidades de mejorar la situación en materia de derechos humanos y de acelerar la transición política.

46. **El Sr. Van den Bossche** (Bélgica), en nombre de la Unión Europea, pregunta al Relator Especial las tendencias que ha podido observar durante su misión de investigación en Myanmar. Además del diálogo entre el Gobierno y la oposición, se pregunta qué otras medidas podría recomendar el Relator Especial para promover el respeto de los derechos humanos en el país.

47. **El Sr. Pinheiro** (Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar) declara que como la misión de información está apenas comenzando, le resulta difícil proceder a una evaluación del conjunto de la situación en materia de derechos humanos en el país. Ha habido importantes iniciativas durante el año transcurrido. La etapa de instauración de un clima de confianza ya está bien encaminada. Se trata ahora de entablar un verdadero diálogo entre el Gobierno y la oposición. Como se ha visto en otras partes en el marco de los procesos de liberalización, es necesario resolver algunos problemas como la censura, el acceso a la información y la libertad de expresión y de reunión para los partidos políticos. Es necesario también estudiar las condiciones carcelarias y el funcionamiento del sistema judicial, así como las violaciones graves de los derechos humanos cometidas contra la población civil.

48. Ni la comunidad internacional, ni las Naciones Unidas, ni el Relator Especial pueden proponer al Gobierno de Myanmar un plan de transición política. Corresponde al Gobierno determinar el programa y fijar los objetivos y un calendario de ejecución. La comunidad internacional podrá entonces aportar su cooperación.

49. **La Sra. Mudie** (Australia) celebra las buenas relaciones de trabajo que el Relator Especial ha establecido con el Gobierno de Myanmar y que le han permitido reunir cierto volumen de información. También apoya la gestión realizada por el Relator Especial, consistente en definir mecanismos de concertación y de reunión de información. Del informe presentado por el Relator Especial se desprende que el Gobierno de Myanmar adopta una actitud cada vez más constructiva, que consiste, en particular, en sensibilizar a los funcionarios respecto de ciertas normas relativas a los derechos humanos. Además, ha creado una comisión nacional de derechos humanos. La representante de Australia desearía conocer la opinión del Relator sobre la evolución de la situación respecto de estas dos cuestiones. Desearía también conocer las medidas que el Gobierno de Myanmar podría adoptar con miras a promover la aplicación en el país de normas internacionales relativas a los derechos humanos.

50. **El Sr. Pope** (Estados Unidos de América) encomia la evolución positiva y alentadora de la situación en materia de derechos humanos en Myanmar, pero insiste en el hecho de que el Gobierno debe liberar inmediatamente a todos los presos a fin de abrir la vía del diálogo y de la reconciliación nacional. Está de acuerdo

con el representante de Myanmar en que es necesario poner en marcha un proceso democrático representativo, transparente y responsable. Asimismo, celebra que se haya autorizado al Relator Especial concurrir a las cárceles y espera que éste pueda seguir adelante con las visitas. Pregunta al Relator Especial si puede dar una estimación del número de niños soldados y si sabe en qué condiciones se los recluta. Además, observa con satisfacción que se haya sensibilizado a los agentes del orden público respecto de las normas relativas a los derechos humanos y pregunta si ello ha tenido una incidencia real a nivel local. Por último, desea saber cuántos desplazados internos pertenecientes a minorías étnicas hay en el país y si éstas podrían beneficiarse de asistencia humanitaria en caso de que se decidiera otorgar ayuda a Myanmar.

51. **El Sr. Pinheiro** (Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar) estima que la iniciativa encaminada a sensibilizar a los funcionarios sobre la cuestión de los derechos humanos representa un primer paso positivo, aunque difícil, al que da su más entusiasta aliento, e insta nuevamente al Gobierno de Myanmar a ratificar los instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos. Subraya que, en el futuro próximo, es importante incorporar a la sociedad civil en esa tarea para que pueda también estar informada de sus derechos y de los progresos realizados desde hace un año, que él considera cambios positivos en favor de las víctimas de violaciones de los derechos humanos, que son su principal preocupación.

52. En cuanto a los niños soldados, el Relator Especial no está, a estas alturas, en condiciones de proporcionar la información deseada, pero señala que ya ha recibido algunos datos y que se ha entrevistado con las autoridades a ese respecto, y que piensa referirse al problema en su próximo informe. Tratándose de los desplazados internos, es importante definir con qué medios se les garantizaría la asistencia humanitaria.

53. El Relator Especial añade, para concluir, que en el contexto de la lucha contra el VIH/SIDA, sería injusto postergar determinadas iniciativas a la espera de la transición hacia la democracia, en particular en lo que hace al otorgamiento de asistencia humanitaria a las víctimas de esa pandemia, y que es importante que participen en este esfuerzo los miembros de la LND. Aclara que en su mandato no está previsto ocuparse de ese aspecto de la situación. Exhorta a la comunidad internacional y a los diversos organismos de las Naciones

Unidas a no perder jamás de vista el interés de las víctimas en el marco de las iniciativas que llevan adelante para promover el diálogo nacional entre el Gobierno y la LND con miras a facilitar la transición hacia la democracia.

54. **El Sr. Kyaw win** (Myanmar) recuerda que el pueblo de Myanmar, que sufrió las consecuencias de la segunda guerra mundial y de las insurrecciones ocurridas en los 50 años siguientes, no ha estado en condiciones de evolucionar hacia un sistema político moderno. La paz se restableció sólo después de 10 años y, actualmente, el pueblo debe aprender a vivir en el respeto de la legalidad y de la Constitución. Señala que, en esa tarea, la Comisión de Derechos Humanos y el Gobierno de Australia en particular aportan una cooperación preciosa.

55. En relación con las minorías étnicas, indica que Myanmar se compone de 132 etnias, de éstas, la más importante es la etnia birmana que ocupa la mayor parte del país. Admite que es importante reconocer los derechos de las demás etnias y añade que la adopción de la antigua denominación de Reino de Myanmar, en lugar de Birmania, tenía precisamente la finalidad de incluir a todas las nacionalidades. Señala que los movimientos separatistas son secuelas de la época colonial y que actualmente las diferentes nacionalidades están asimiladas y viven en todas las regiones del país. Tiene conciencia de que es importante mantener la cohesión de la población para reconstruir la nación de Myanmar.

56. **El Sr. Pinheiro** (Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar), para concluir agradece a los grupos regionales cuyo apoyo es decisivo para garantizar la protección de las víctimas de violaciones de los derechos humanos y destaca que las Naciones Unidas y la comunidad internacional tienen actualmente la oportunidad de impulsar el proceso democrático en el país, que no debe desaprovecharse.

57. **El Sr. Cutileiro** (Representante Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Bosnia y Herzegovina y en la República Federativa de Yugoslavia), al presentar su primer informe (A/56/460), dice que se refiere por separado a Serbia (con excepción de Kosovo), a la Serbia meridional, a Kosovo y a Bosnia y Herzegovina. Con respecto a Serbia, recientemente se han registrado progresos en las principales cuestiones relativas a los detenidos, los desaparecidos y los desplazados. Sin embargo, la incertidumbre que rodea a las disposiciones

constitucionales futuras y a las relaciones entre la República Federativa de Yugoslavia, Serbia y Montenegro obstaculiza gravemente las reformas institucionales. Si el país tiene necesidad de apoyo financiero técnico exterior para emprender la reforma del sistema judicial, debe también adoptar medidas legislativas para ajustarse a las normas internacionales. Para borrar el pasado, debe tratar con diligencia la cuestión de la impunidad y, en particular, investigar las fosas comunes descubiertas recientemente en los alrededores de Belgrado y en otras partes.

58. Con respecto a la Serbia meridional, el acuerdo concertado en mayo entre los serbios y los albaneses bajo los auspicios de la OTAN permitió mantener la paz, ya que ambas partes demostraron su decisión al respecto. Sin embargo, es lenta la aplicación de los cambios convenidos, como en el caso de la reforma electoral que debe garantizar la plena participación de todos los grupos étnicos en la vida pública. El Representante Especial exhorta a las dos partes a proseguir sus esfuerzos, pero considera que los países y las organizaciones que ejecutan programas de ayuda en Yugoslavia podrían hacer aún más si proporcionarán apoyo financiero y técnico a proyectos encaminados a introducir cambios en el país.

59. En lo relativo a Kosovo, aún subsisten problemas graves en materia de derechos humanos después de dos años y medio de administración de las Naciones Unidas y la OTAN. Falta mucho para que esté garantizada la seguridad de las minorías, el clima y el lenguaje políticos son poco propicios, mientras que los medios, los métodos y la imparcialidad de la policía y del sistema judicial dejan mucho que desear. La plena participación de los serbios en las elecciones generales del 17 de noviembre sería un paso decisivo hacia la instauración de un Kosovo multiétnico.

60. Por lo que hace a Montenegro, la incertidumbre sobre las relaciones futuras con Serbia y las difíciles relaciones con la República Federativa de Yugoslavia han desacelerado la aplicación de las reformas necesarias. Recientemente, los principales partidos políticos pusieron fin al diálogo para concentrarse en el referéndum sobre la independencia. La situación debería aclararse antes del verano próximo. Sería necesario lograr que las autoridades de Montenegro hicieran frente a los demás problemas, que son independientes de los problemas constitucionales. Hace falta también una prensa libre e independiente, sobre todo en un momento en

que tiene lugar un importante debate sobre las cuestiones políticas y constitucionales.

61. En lo referente a Bosnia y Herzegovina, la noción de Estado no está claramente establecida. El Acuerdo de Dayton creó un sistema complejo de varios niveles de autoridad frecuentemente antagónicos, las heridas de la guerra aún no han cicatrizado y la comunidad internacional desempeña un papel demasiado amplio en la gestión del país. Esa situación es perjudicial para los derechos humanos porque entorpece el cumplimiento de la obligación de rendir cuentas y favorece la impunidad. La influencia indebida que seguirían teniendo los presuntos autores de crímenes de guerra dificulta la reconciliación, en particular en las pequeñas ciudades y las aldeas. El Representante Especial se declara a favor de la creación de una comisión de la verdad y la reconciliación que, con el debido apoyo, podría contribuir a mejorar considerablemente las relaciones interétnicas.

62. El retorno de los refugiados y los desplazados y la restitución de los bienes constituyen otro problema muy grave. Hay leyes, pero se aplican con demora. La discriminación se practica en todos los ámbitos y a todos los niveles, incluso de la policía y el sistema judicial, y los casos más flagrantes se producen en los cantones de la federación administrados por partidos nacionalistas y en gran parte de la República Srpska. A pesar de que cada una de las tres comunidades cuenta con un ombudsman, no resulta posible invertir esa tendencia. La delincuencia organizada aprovecha la facilidad para el cruce de las fronteras, y la inmigración clandestina y la trata de mujeres plantean graves problemas. En el contexto actual de la lucha contra el terrorismo, se está reforzando la legislación. La protección de los derechos humanos en Bosnia y Herzegovina es un problema estructural. La situación no puede mejorarse verdaderamente mientras el país dependa de legisladores y de militares extranjeros. Solamente una verdadera reconciliación interétnica produciría resultados duraderos.

63. **El Sr. Sahovic** (Yugoslavia) considera constructivas las observaciones y recomendaciones del Representante Especial en relación con determinados aspectos de los derechos humanos en la República Federativa de Yugoslavia, en particular las medidas adoptadas para subsanar las violaciones cometidas por el régimen anterior y para reformar las instituciones públicas. Opina que la situación de los derechos humanos en el país debe examinarse teniendo en cuenta la situación económica y social extremadamente grave que el Gobierno

actual heredó, y señala que la parte del informe relativa a Kosovo-Metohija presenta la situación con realismo. En tal sentido, la necesidad de aplicar la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad y, por lo tanto, de intensificar la cooperación entre las autoridades yugoslavas competentes y la MINUK es de particular importancia. Recientemente, el Gobierno y la MINUK firmaron un documento conjunto.

64. En relación con las reformas legislativas y judiciales mencionadas en el informe, las tareas han proseguido y se han adoptado nuevos procedimientos penales y una serie de leyes sobre el sistema judicial en Serbia. También se han promulgado otras leyes relativas a los derechos humanos, en particular la ley de amnistía y la ley de nacionalidad. Con respecto a la cuestión de los albaneses de Kosovo-Metohija detenidos en Serbia, el número exacto de prisioneros liberados es de 1.684 y se está examinando el caso de otros 200. El documento conjunto firmado recientemente debería acelerar el proceso para trasladarlos a Kosovo-Metohija.

65. La inexistencia del Estado de derecho en Kosovo-Metohija se debe, en parte, a la parcialidad sistemática de los magistrados albaneses encargados del proceso contra los serbios y otras minorías, según se indica en el informe A/56/460. Por lo tanto, es necesario proceder a revisar enteramente todos los procesos contra miembros de minorías étnicas en que no se respeten las garantías mínimas del debido proceso. En cuanto a las investigaciones en curso sobre las personas desaparecidas en Serbia, los responsables gubernamentales y los expertos están dedicados a identificar los restos encontrados en las fosas comunes. Es necesario hacer lo mismo en Kosovo-Metohija, donde se ha denunciado la desaparición de unas 1.500 personas no albanesas, en la mayoría serbias.

66. Evidentemente, la seguridad sigue siendo la principal preocupación en Kosovo-Metohija. Aunque la libertad de circulación es uno de los derechos fundamentales, la delegación de Yugoslavia está dispuesta a recibir cualquier sugerencia del Representante Especial para hacer frente a esta difícil situación, planteada por la cuestión de los repatriados. De las aproximadamente 250.000 personas obligadas a abandonar Kosovo-Metohija, sólo 126 serbios han podido retornar. Así pues, la delegación de Yugoslavia se suma al llamamiento lanzado a la MINUK y a la KFOR por el Representante Especial, a fin de que se adopten las disposiciones pertinentes para proteger la integridad física y

los derechos fundamentales de las personas que desean regresar a la provincia.

67. El representante de Yugoslavia señala que el fin de la violencia en la Serbia meridional y el consiguiente mejoramiento de la situación de los derechos humanos han permitido el retorno de más de 8.000 albaneses. La formación y el despliegue de la policía multiétnica, ejemplo de cooperación entre el Gobierno de Yugoslavia y la comunidad internacional, deberían mejorar aún más la situación. Yugoslavia desea acelerar las reformas y es consciente de que se trata de un proceso continuo en el que la cooperación de los organismos de las Naciones Unidas sigue siendo invaluable.

68. **El Sr. Prica** (Bosnia y Herzegovina) celebra las leves mejoras que el Representante Especial ha señalado en la situación de los derechos humanos en Bosnia y Herzegovina pero reconoce que queda mucho por hacer. La situación económica del país, consecuencia de tres años y medio de guerra y también del comunismo, tuvo una incidencia negativa en el proceso de reconciliación, el retorno de los refugiados y el respeto de los derechos humanos. Los poderes públicos, las entidades y las administraciones locales han adoptado medidas para luchar contra las actividades ilegales y la corrupción. Gracias al concurso de la comunidad internacional, se reestructuró la policía de acuerdo con las normas europeas y pronto comenzará la reforma del sistema judicial. Es importante que todas las autoridades cooperen plenamente con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia a fin de enjuiciar rápidamente a los criminales de guerra ya inculcados o que lo sean en el futuro.

69. El proceso de reconciliación tiene una importancia primordial. Por ser un proceso lento, no puede imponerse aunque sí puede promoverse. El representante de Bosnia y Herzegovina se felicita del papel desempeñado por la comunidad internacional al favorecer el retorno de los miembros de las minorías étnicas. Sin embargo, la asistencia económica es más necesaria que nunca para ayudar a los repatriados a iniciar una vida normal. La elevada tasa de desocupación y, en consecuencia, la debilidad de la economía, comprometen de hecho todo el proceso.

70. El fallo del Tribunal Constitucional relativo a los pueblos que integran Bosnia y Herzegovina, pronunciado en septiembre de 2000, se aplicará pronto con miras a garantizar que los serbios, los bosnios y los croatas sean pueblos constitutivos del Estado y no solamente

de una u otra entidad. La iniciativa encaminada a crear las condiciones propicias para reconstruir todos los edificios religiosos y garantizar la libertad de culto debería favorecer la tolerancia y el respeto mutuo entre las comunidades.

71. Se necesitarían la asistencia de expertos internacionales y ayuda financiera para acelerar las reformas económicas, cuyo éxito contribuiría en gran medida al proceso de reconciliación y al pleno respeto de los derechos humanos, así como a la estabilidad política del país. El representante de Bosnia y Herzegovina subraya que sería importante que mejoraran notablemente las relaciones con los países vecinos. Pronto se concertará un acuerdo con la República Federativa de Yugoslavia sobre la cuestión de la doble nacionalidad, como ocurrió con Croacia, lo que deberá reducir las tensiones entre los grupos étnicos. La cooperación entre los tres países es decisiva para la reconciliación y, por ende, para que mejore la situación en materia de derechos humanos y retornen los refugiados. Únicamente si se respetan estrictamente las fronteras en los Balcanes, se asigna menos importancia a las fronteras entre los Estados de Europa sudoriental y se refuerza la cooperación con miras a integrar sus economías, podrán resolverse los conflictos interétnicos y mejorarse las condiciones de vida. Los signos y los mensajes positivos procedentes de la Unión Europea sobre la adhesión ulterior de Bosnia y Herzegovina constituyen otro factor importante para que el país vuelva a la normalidad. La adhesión al Consejo de Europa, que debe entrar en vigor a comienzos de 2002, aumentará la confianza entre las poblaciones e influirá positivamente en la situación de los derechos humanos.

72. **El Sr. Knyazhinskiy** (Federación de Rusia) recuerda que, en su informe presentado al quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General (A/55/282), el Relator Especial esbozó un cuadro muy dramático de la situación en Kosovo, caracterizada por la limpieza étnica, los saqueos, la omnipotencia de los grupos de delincuentes y la amenaza del terrorismo, y aclaró que los serbios, sin distinción de edad ni de género, vivían a la sombra de la violencia y el hostigamiento. Mientras persistiera esa situación, los habitantes de Kosovo, independientemente del grupo étnico al que pertenecieran, no podrían gozar de los beneficios de la democracia. La Federación de Rusia querría saber en qué medida las palabras del Relator Especial siguen siendo válidas actualmente y cuál es la situación real de los serbios en Kosovo.

73. **El Sr. Van den Bossche** (Bélgica) dice que la Unión Europea se alegra de la evolución positiva de la situación que se describe en el informe (A/56/460) presentado por el Representante Especial. Desearía conocer más detalles sobre la situación de los prisioneros albaneses. La Unión Europea se pregunta qué podría hacer la comunidad internacional para solucionar la situación de los refugiados señalada por el representante de Bosnia. Se ha pedido al Representante Especial que celebre consultas y coopere estrechamente con los organismos internacionales de la región y, sobre todo, con los representantes de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos humanos en Belgrado y Sarajevo. La Unión Europea desea conocer detalles de esta cooperación y de la forma en que las organizaciones comparten la tarea para evitar la duplicación.

74. **El Sr. Cutileiro** (Representante Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Bosnia y Herzegovina y en la República Federativa de Yugoslavia) afirma que la situación de los serbios de Kosovo ha mejorado desde que volvió la calma, aunque aún está lejos de ser satisfactoria, y que el único progreso real es de carácter político, puesto que tiene que ver con la actitud de los partidos políticos albaneses y las relaciones entre la MINUK y el Gobierno, que en los últimos tiempos han llegado a concertar un acuerdo. Pese a las dificultades que aún subsisten, el mecanismo político que permitirá mejorar continuamente la situación comienza a ponerse en marcha. Al votar en las elecciones, los serbios sólo podrán fortalecer su posición. Sin embargo, no queda ninguna duda de que tanto a la MINUK como a las comunidades locales les queda mucho por hacer.

75. La situación de las minorías de Kosovo sigue siendo precaria, aunque se observa una tendencia hacia la búsqueda de una solución, que la comunidad internacional debe apoyar.

76. En relación con los prisioneros albaneses, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Belgrado y el propio Representante Especial han insistido en que éstos sean liberados y que los presos comunes sean trasladados a otra cárcel en Kosovo. Al parecer, las autoridades de Belgrado están dispuestas a tomar esas medidas.

77. En lo que respecta al retorno de los refugiados, señalado por el representante de Bosnia, las cifras parecen indicar una mejora aunque el Representante Especial estima que, como lo ha destacado en diversas ocasiones, esta cuestión se ubica en el marco general de la reconciliación y corresponde que la resuelva el conjunto de la población del país. La comunidad internacional puede únicamente aportar asistencia técnica y apoyo financiero, y facilitar el acercamiento de las partes. El objetivo que se procura alcanzar es que el país funcione sin necesidad de una fuerte presencia internacional y el Representante Especial estima que es posible avanzar en esa dirección.

78. Existe, por cierto, cooperación entre los diversos organismos que actúan en la región. Los organismos internacionales o nacionales en el marco de procesos bilaterales son suficientemente numerosos como para que sea inevitable cierta confusión. Si, en conjunto, todos esos sistemas funcionan, es de desear que mejoren la cooperación y la coordinación entre ellos.

79. Al concluir, el Representante Especial deja constancia de que los Gobiernos de los dos países tienen la voluntad de superar los problemas heredados para enfocarse en el porvenir y agradece el apoyo que le han prestado las autoridades de Bosnia y Herzegovina y de Yugoslavia, así como los representantes de la comunidad internacional en los dos países.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.